

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cuarenta minutos del día quince de julio del año dos mil veinte.

I. Notando por medio de auto de las doce horas con cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete., en el cual, se le requirió a JORGE ALBERTO RAMIREZ, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad referente a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto:

- LONGAPRIN 40mg/200mg SUSPENSION ORAL del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL (Principal) con número de registro 13852.

II. Vista la comunicación enviada el treinta y uno de mayo del presente año por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: “[...] número de registro 13852, cancelaron anualidades 2016 y 2017 con mandamiento #1219615 [...]”.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.1219615 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Unidad RESUELVE:

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.* -

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADA*****